



Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Ittre. Ayto. de la Villa de Ingenio.

Expte.nº: 865/2019

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD
PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

DON JUAN DÍAZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DENOMINADO “FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO”.

DECRETO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

VISTO el informe emitido por la Gerente de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Ittre. Ayto. de la Villa de Ingenio, Dña. Claudina Perdomo García, así como la Memoria del Concejal Delegado de Empleo, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación del **“SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD, PARA LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO, mediante lotes”**, cuyo importe de gasto para las dos anualidades de ejecución, se sitúa **9.499,80 €**, incluido el IGIC, tipo impositivo del 6,5%, ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 05/02/2019.

VISTO que por la Gerente de la Fundación se ha informado del precio y presupuesto total que supone esta contratación, los criterios base de adjudicación, y ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán su realización.

VISTO que, de acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Empleo, dadas las características y el valor del servicio se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado sumario, al amparo de lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, puesto que la cuantía del Presupuesto es inferior a 100.000,00 € y, además, es inferior a 35.000,00 €, asumiéndose íntegramente por la Alcaldía los argumentos esgrimidos por el Técnico Municipal y la Delegación en la Providencia de Incoación del Expediente.

VISTO que se ha emitido Informe de Intervención sobre el porcentaje inferior al **10,00 %** que supone la contratación en relación con los actuales recursos ordinarios del presupuesto vigente de este organismo autónomo.

VISTO que se ha emitido Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía**, porque el importe del contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto del organismo autónomo, ni su duración excede de cuatro años.

VISTO que consta en el expediente informe de Intervención que indica la existencia de crédito presupuestario para hacer frente al gasto derivado de esta contratación que se ejecutará en el presente ejercicio 2019, hasta la cuantía de **4.749,90 €**; condicionando, la ejecución del resto de las anualidades previstas, a la existencia de crédito presupuestario, en atención al carácter plurianual del gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre,

DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del **SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD, PARA LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO, mediante lotes**, con un presupuesto de licitación de **9.499,80 €**, incluido el IGIC (tipo impositivo del 6,5%), por **procedimiento abierto simplificado sumario**, al amparo de lo previsto en los artículos 159.6 de la LCSP, al objeto de elegir la oferta económicamente más ventajosa, debido a las necesidades y justificación del contrato argumentadas por el Concejal Delegado, que son asumidas por esta Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Gerente de la Fundación se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, en el que se establecerá el criterio de adjudicación propuesto por la misma.

TERCERO. Que, una vez evacuados los documentos requeridos, se emita Informe-Propuesta al respecto por la Gerencia de la Fundación y se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.



Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Iltre. Ayto. de la Villa de Ingenio.

Expte.nº: **865/2019**

ASUNTO: **CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD**
PROCEDIMIENTO: **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

Así lo mando y firmo, en la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
(Resolución nº. 576, de 19/08/2014 DGFP)
D. Manuel J. Afonso Hernández

EL ALCALDE – PRESIDENTE
D. Juan Díaz Sánchez